

# BOLETIN OFICIAL

Año IX

Salta, Julio 20 de 1917

Núm. 660

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE POLICÍA

### *Ley de creación del Boletín*

#### Ley N.º

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETÍN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en éste boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a los que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del «BOLETÍN OFICIAL», se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del «BOLETÍN OFICIAL», para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Salta de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO  
S. de la C. de D D

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### N.º 1343

Encontrándose incompleta la Comisión Municipal de la 2ª Sección del Departamento de Anta, por renuncia de D. Javier S. Saravia,

### *El Gobernador de la Provincia*

#### DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase por el término de

Ley, Miembro de la Comisión Municipal de la 2ª Sección del Departamento de Anta, en reemplazo de D. Javier S. Saravia, al Sr. Justiniano Orquera.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Julio 13 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López

#### N.º 1345

En atención al juicio favorable que ha merecido de las personas que han tenido ocasión de leer la última obra literaria del Sr. Juan Carlos Dávalos, y como un estímulo para el joven escritor que con sus producciones, ventajosamente conocidas en toda la República, ha conseguido ocupar un puesto prominente en las letras.

### *El Gobernador de la Provincia*

#### DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase a la Dirección de los Talleres Gráficos de la Penitenciaria, para imprimir, por cuenta del Gobierno, quinientos ejemplares del drama «Don Juan de Viniegra Herze» de que es autor el Sr. Juan Carlos Dávalos.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial

Salta, Julio 14 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia:—Francisco J. López

#### N.º 1346

Debiendo ausentarse de esta Capital el Señor Gobernador de la Provincia; en uso de la facultad conferida por el artículo 118 de la Constitución.

### *El Gobernador de la Provincia*

#### DECRETA:

Art. 1.º—Queda delegado el mando gubernativo de la Provincia, en la per-

sona del Sr. Presidente del H. Senado,  
D. Sixto Ovejero.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e  
insétese en el Registro Oficial.

Salta, Julio 14 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

---

MINISTERIO DE HACIENDA

---

N.º 1344

Ministerio de  
Hacienda

Salta, Junio 13 de 1917

Visto el auto del Juez Dr. Augusto F. Torino, en el juicio que, por cumplimiento de contrato siguen al Gobierno de la Provincia los señores Alberto Blaquier y Eduardo Rocha, expediente bajo el N.º 2613 y las excusaciones producidas en el expediente N.º 965—Juzgado del Doctor Arias Uriburu — caratulado — «Cumplimiento de contrato de compraventa—Otto L. Villers y Ramón del Sed—contra el Gobierno de la Provincia—y expediente en el Juzgado del Dr. Gudiño sobre mensura y amojonamiento de los lotes B, C, M, y N, de propiedad del Banco Nacional en Liquidación (véase expediente administrativo caratulado «Sobrantes Fiscales en Lomas de Olmedos»)

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Designase al Agente Fiscal del Crimen Dr. D. Ezequiel M. Gallo, para que, en representación del Gobierno de la Provincia, tome la ingerencia que le corresponda en los juicios de la referencia.

Art. 2.º—Por la Escribanía de Gobierno se extenderá el poder respectivo en favor del nombrado.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia: Juan Martín Leguizamón

---

EDICTOS

---

SUCESORIO—Por orden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. Augusto F. Torino, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de D. Pantaleón Ingra se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley y por ante la Secretaria del suscrito.

Salta, Julio 12 de 1917.

*M. Sammillán, Secretario*

---

TESTAMENTARIA

---

Habiéndose declarado abierto el juicio testamentario de D. Eleuterio Anzoátegui, el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo C. y C. Dr. David E. Gudiño, por auto de fecha 5 del corriente ha ordenado se cite, llame y emplaze a todos los que se consideren con derecho a este juicio testamentario se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Julio 18 de 1917

*Pedro J. Aranda*

*E. Secretario*

---

DESLINDE

---

En el deslinde de las fracciones de terreno de los esposos Evaristo Sarmiento y Petrona Paula Duarte de Sarmiento, de la finca Divisadero en el Galpón Dpto. de Metán, Fracción de D. Evaristo Sarmiento colinda al Sur, con otra fracción de la finca Divisadero de Petrona Paula D. de Sarmiento; Norte, con otros herederos de D. Valentín Rufino; Poniente, el Río Medina y Naciente, la finca Tunal de Celedonio Pereda.— Fracción de Petrona Paula D. de Sarmiento, colinda al Sur, con propiedad de José Serrano; Norte, con propiedad de Máxima Sarmiento de Rufino; Naciente, con la finca de Segundo García, antes de Juan Saravia y Poniente, con la finca Población. El Sr. Juez de 1.ª Instancia

cia Dr. Augusto F. Torino por auto de fecha 12 del corriente mes y año ha ordenado se cite por el presente edicto y por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a las operaciones a practicarse, teniéndose como perito al agrimensor Juan Piatelli.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por el presente edicto.

Salta, Julio 18 de 1917.

M. SANMILLAN—Strio.

**DESLINDE**—En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «San Ramón», ubicada en el departamento de Rivadavia, pedido por Justo José Oliva, cuyos límites son los siguientes: norte con «Pampa Blanca» propiedad de Hipólito Oliva, hoy testamentaria Zorrilla; sud, «San Ignacio», propiedad de Lorenzo Durán; naciente con «Hacha Perdida», propiedad de la testamentaria Zorrilla; y por el oeste, propiedad de la misma testamentaria.—El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Dr. David E. Gudiño, por auto de fecha 13 de Junio de 1917, ha ordenado se publique por medio de edictos en los diarios «Tribuna Popular» y «La Provincia», durante el término de 30 días, y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, las operaciones a practicarse, teniéndose como perito al propuesto Don Hector Chiostrri, debiendo dar comienzo, las operaciones el día que el agrimensor señale.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.

*Pedro J. Aranda*

E. secretario

**DESLINDE**—En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Tabas», pedido por Ricardo M. López, en representación de la familia, Ceferino, Rogelio y Manuela Salinas, la que se encuentra ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, dentro de los siguientes límites: al norte, el «Río Tabas» y propiedad de la familia Gómez Rincón; al sud, el «Pozo Verde», al naciente; el camino de Salta a Tucumán; y poniente, con propie-

dad de Teresa Ibañez.—El Sr. Juez de 1.ª instancia, Dr. Arias Uriburu, por auto de fecha 25 de Junio de 1917, ha ordenado la publicación de edictos, en los diarios «El Cívico» y «La Provincia», durante 30 días, y por una vez en el B. OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones a practicarse, teniéndose como perito al propuesto H. Pfister, debiendo dar comienzo, el día que el agrimensor señale.—Lo que el suscrito hace saber por medio del presente.

*Noláscó Zapata.*

## REUNIÓN DE ACREEDORES

En la solicitud de reunión de acreedores de Simón Rissenberg, el Juez Dr. Arias Uriburu por auto de fecha Junio 20-1917 y habiéndose llenado los extremos requeridos por los artículos 1384 y 1386 del C. de Comercio y atento lo dispuesto por el artículo 1388 de la misma ley, ha resuelto tener por presentado al comerciante Simón Rissenberg, ordenando la publicación de edictos en los diarios «La Provincia y N. Epoca» y por una vez en el B. OFICIAL, durante 15 días, haciendo conocer la presentación a todos los acreedores y citándolos para la junta de verificación de créditos, que tendrá lugar el 27 de Julio a horas 2 p. m., nombrándose contador a Don José M. Leguizamón. Ordenando se cite al A. Fiscal y oficiar a los demás Jueces.—Arias Uriburu—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.

N. Zapata

## REMATES

### Por JOSE MARIA LEGUIZAMÓN JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez doctor Torino y como correspondiente al juicio sucesorio de Mercedes Villada de González, el 26 del cte. mes de Julio a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base, veinte vacunos, un

mular, seis caballares, y tres porcinos, entre los que hay, trece chanchitos chicos.

JOSÉ M. LEGUIZAMON, Martillero

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMÓN**  
— JUDICIAL —

Por disposición del Sr. Juez doctor Arias Uriburu y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Constructor contra Luis Valzacchi, el 10 de Agosto del cte. año a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 3.000 una casa ubicada en esta ciudad en la calle Güemes entre las de Pueyrredon y Vicente López señalada con los números 220 al 226.

JOSE M. LEGUIZAMON—Martillero

**Por RICARDO LOPEZ**

El día viernes 27 de Julio del corriente año, a las tres en punto, en el local del Banco Provincial de Salta y por orden de su presidente-gerente interino doctor Ricardo Araoz, venderé a la más alta oferta, con la ínfima base de doce mil pesos moneda nacional, la finca denominada «Payogasta» ubicada en el departamento de Cachi, con una extensión aproximada de trescientos sesentay cinco hectáreas cuadradas, dentro de los si-

guientes limites: Por el norte, con propiedad de doña Dolores Aranda; por el sud, con terrenos de los herederos de don Inocencio Laxi; por el este, con el camino carril que divide con la propiedad de Félix Saravia; y al oeste, con terrenos de don Benjamín Pezado. Van comprendidos en la venta cuatro lotes de tierra situados en «Payogasta» del mismo departamento, según detalles que se publican en «La Provincia» y «Tribuna Popular.»

Las condiciones de pago son arregladas al artículo 21 de la Ley orgánica del Banco; es decir, diez por ciento del importe de la venta se pagará al contado y el noventa por ciento restante, que servirá de capital primitivo, con la amortización del cinco por ciento trimestral y el interés que fija el directorio para los préstamos de pago íntegro, en la actualidad del 7 por ciento anual quedando la propiedad hipotecada hasta la totalidad del pago. Gastos de inscripción, posesión y comisión del dos por ciento al martillero, serán al contado y por cuenta del comprador. Títulos perfectos que pueden verse en el mismo Banco Provincial de Salta.

Junio, 27 de 1917.

*Ricardo López*